



89 Ave de Diego Ste.105, PMB 709, San Juan PR 00927-6346

Tel: 787 620-2667

Fax: 787 620-2758

TeleCoop: 1 877 880-2667

Libre de Cargos: 1 866 333-0754



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA FEDERACION DE MAESTROS DE PUERTO RICO (FEDECOOP) DIVULGACIÓN PARA SERVICIOS INTEGRADOS (INTER-COOP)

DISPOSICIÓN GENERAL: En cumplimiento con las leyes federales y estatales proteccionistas al consumidor, la Cooperativa le divulga los términos y condiciones aplicables al Programa de Servicios Integrados (en adelante "INTER-COOP").

Servicios: El Programa de Servicios Integrados (INTER-COOP) consiste en un acuerdo de intercambio para aceptar y procesar transacciones entre las siguientes Cooperativas participantes:

- Cooperativa de Ahorro y Crédito de Caguas (Caguas Coop)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads (Roosevelt Roads Coop)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito La Sagrada Familia (La Sagrada Familia Coop)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Federación de Maestros de PR FedeCoop)

Este servicio integrado está disponible para las siguientes transacciones:

1. Hacer retiros de la Cuenta de Cheques y Ahorros.
2. Hacer depósitos o transferir fondos en las Cuentas en la Cooperativa, sujeto a verificación y disponibilidad.
3. Pagar préstamos y otros pagos autorizados en la Cooperativa, incluyendo Tarjeta de Crédito.
4. Obtener adelantos de la Línea de Crédito.

Límite en las Cantidades de las Transacciones: En el Sistema INTER-COOP se impondrá un límite en la cantidad de retiros hasta un máximo de \$2,000.00.

No se cambiarán cheques a través del Sistema INTER-COOP.

Recibos: al utilizar el Sistema INTER-COOP, obtendrá un recibo de transacción.

Estados de Cuenta: recibirá de la Cooperativa un estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas.

Resolución de Errores: La Cooperativa donde el Socio mantiene su Cuenta tendrá la responsabilidad de atender y resolver su reclamación.

1. Depósitos en la Cuenta: Los depósitos a la cuenta se consideran recibidos al momento de su acreditación, pero se consideran disponibles de acuerdo a la Política de Disponibilidad de la Cooperativa donde abrió la Cuenta.

Sólo se aceptarán cheques, emitidos por el Gobierno federal o estatal y de cuentas corrientes de las Cooperativas participantes y que consistan en primer endoso, las cuales no excederán la cantidad de \$2,000.00. En cuyo caso, la Cooperativa receptora del cheque asumirá toda la responsabilidad sobre el cheque aceptado. En caso de que el cheque llegue devuelto mediante comunicación entre las Cooperativas participantes, podría

congelarse los fondos en la Cooperativa a la cual pertenece el socio y en conjunto hacer gestiones de cobro hasta tanto se logre el recobro del mismo. Las Cooperativas participantes se reservan el derecho de aceptar cheques o no. Esto aplica solamente a socios pertenecientes del programa InterCoop.

2. Retiros de la Cuenta: Solamente se procesarán solicitudes de retiro de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuyos fondos estén disponibles.

3. Pagos de Préstamos: Los pagos de préstamos se cobrarán en su integridad. Cualquier ajuste en el pago o solicitud de prórroga, abonos al principal o pagos en atrasos o pagos parciales deberá ser tramitado directamente con la Cooperativa que le concedió el préstamo.

3.01 Pagos a la Línea de Crédito: Debe referirse al Contrato y Divulgaciones de la misma.

4. Adelantos de la Línea de Crédito: Véase Contrato y Divulgaciones de la misma.

CARGOS APLICABLES:

Cargos por Servicio: Se impondrá un cargo de \$1.00 mensual.

Cargo por Cheques Devueltos: Se cobrará un cargo de \$15.00 por ocurrencia contra fondos insuficientes o fondos no cobrados.

Seguro de Acciones y Depósitos:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Federación de Maestros (FEDECOOP), no tiene seguro federal. En caso de fracaso o cierre de la institución, el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno federal de los EEUU. Los fondos depositados en FEDECOOP están asegurados por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00.

Enmiendas:

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Convenio de Cuenta:

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Convenio de Servicios Integrados (INTER-COOP), el cual forma parte íntegra de esta divulgación de cuenta.

Número de Cuenta _____

Fecha _____

Firma del Socio o Depositante: _____